

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

1074. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5594 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS DE LA CIUDAD.

Publicado en el BOME de 26 de octubre de 2018 Acuerdo de la Exma Asamblea de Melilla de fecha 3 de octubre de 2018 relativo a la revisión de la Tarifa del Servicio de Autotaxis de la ciudad, se observa error material en la transcripción del contenido de dos de sus apartados, por lo que donde dice:

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo y festivo de 7.00 a 22.00 h

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo y festivo de 22.00 a 7.00 h

Debe de decir:

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, de lunes a viernes de 7.00 a 22.00 h

Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo, festivo y nocturno de 22.00 a 7.00 h

No siendo objeto de modificación ni dichos apartados ni su cuantía tarifaria, con respecto de la anterior.

Por ello el texto de la tarifa aprobada debe de publicarse como sigue:

Concepto tarifario	Precio Actualizado
Mínimo laborables	3,40 €
Mínimo sábado, domingo y feria	4,40 €
Mínimo nocturno (de 22:00 a 7:00)	4,40 €
Servicio Mínimo del Puerto	4,40 €
Servicio Mínimo del Aeropuerto	5,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, de lunes a viernes de 7:00 a 22:00	7,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o Viceversa, sábado, domingo y festivo y nocturnos de 22:00 a 7:00	8,00 €
Bajada de bandera o inicio	1,40 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de parada	19,00 €

Suplementos	
Suplemento de Aeropuerto	1,60 €
Suplemento Puerto	1,20 €
Suplemento sábado, domingo y festivo o feria	1,00 €
Suplemento de nocturnidad de 22:00 a 7:00h	1,00 €
Suplemento de bultos o maletas	0,40 €

- a) La tarifa de servicios mínimos se aplicará cuando el conjunto de todas las tarifas y suplementos no llegue a la cantidad marcada como servicio mínimo.
- b) El suplemento de nocturnidad es compatible con todos los demás de la tarifa de precios.

Lo que se remite para que se proceda a la rectificación de error material y su publicación en el BOME.

Melilla, a 30 de octubre de 2018,
El Director General de Gestión Económica Administrativa de Medio Ambiente,
José Pastor Pineda

Melilla, a 30 de octubre de 2018,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos